CONTRATO N°06/2019

Entre la **Décima Región Sanitaria – Alto Paraná**, domiciliada en Supercarretera Internacional, Ruta Mcal. López c/Yguazu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo Gustavo Kunzle Elizeche, con Cédula de Identidad N° 3.490.207**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ND Distribuidora**, domiciliada en Avda. Félix Pérez Cardozo Nº 234 de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Blanca Gissell Fernández Franco**, con Cédula de Identidad N° **4.196.345**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios para los Servicios Dependientes de la Xma. Región Sanitaria - Plurianual" ID Nº 365.358**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019. "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA XMA. REGION SANITARIA" – ID 365.358.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Dictamen de la Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 0

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.358.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, para la Adquisición de Productos Alimenticios para los Servicios dependientes de la Xma. Región Sanitaria – Plurianual, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° D.G.A.F. Nº 1.798.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1-	ACEITE DE VEGETAL	UNIDAD	BIDON X 5 LITROS	800	52.300	41.840.000
2-	AZUCAR BLANCA	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	1.000	20.700	20.700.000
3-	SAL FINA	UNIDAD	PAQUETE DE 1 KILO	2.000	2.300	4.600.000
4-	YERBA MATE	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	700	58.850	41.195.000
5-	ARROZ	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	1.000	29.500	29.500.000
6-	FIDEO SPAQUETTI	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	300	33.000	9.900.000
7-	FIDEO MOÑITO	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	300	34.500	10.350.000
8-	FIDEO TALLARIN	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	400	33.000	13.200.000
9-	HARINA DE TRIGO	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	1.000	20.500	20.500.000
10-	POROTO SAN FRANCISCO	UNIDAD	PAQUETE x 1 KILO	500	10.000	5.000.000
11-	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO	UNIDAD	EN FRASCO DE 200 GR.	300	28.000	8.400.000
12-	SALSA DE SOJA	UNIDAD	FRASCO DE 900 ml	300	13.750	4.125.000
15-	MAYONESA	UNIDAD	EN FRASCO DE 500 GR.	800	13.000	10.400.000
23-	EDULCORANTE LIQUIDO	UNIDAD	FRASCO DE 600 ML.	300	20.600	6.180.000
24-	PURE DE TOMATE	UNIDAD	POTE DE 200 GR.	2.000	4.250	8.500.000
25-	ATUN	UNIDAD	Lata por 170 grs peso neto	800	10.750	8.600.000
34-	ÑOQUIS DE PAPA	UNIDAD	EN PAQUETES DE 500 GR.	500	9.250	4.625.000
35-	DISCO PARA EMPANADA	UNIDAD	PAQUETES x 12 UNIDADES	1.000	3.250	3.250.000
38-	LECHE ENTERA EN POLVO	UNIDAD	PAQUETE X 800 GR.	1.000	35.100	35.100.000
39-	LECHE DESCREMADA EN POLVO	UNIDAD	PAQUETE X 800 GR.	1.500	35.100	52.650.000
40-	QUESO PARAGUAY	UNIDAD	ENVASADO EN BOLSA POR 1 KILO	1.000	28.000	28.000.000

Monto Total Adjudicado	**366.615.000. Gs.**

Son guaraníes; **Trescientos, sesenta y seis millones, Seiscientos quince mil.-**

BNP DISTRIBUIDORA & EXPORT

Dr. Hugo G. Kunzle
Director

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Supercarretera Internacional Ruta Mcal. López c/Yguazu, Bº Santa Ana - CDE**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DISTRIBUIDORA Import Export RUC. 4198345 - 8

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay al día quince mes Noviembre y año 2019.

Firmado por: *Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE;* en nombre de la Contratante.

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

Firmado por: Blanca Gissell Fernández Franco; en nombre del Proveedor.

DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.: 4193345 - 0